



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 007 - 2013-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Segunda Sesión Extraordinaria de fecha catorce de febrero del año dos mil trece, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 señala: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).

Que, el artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 señala: Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: Literal b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general.

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 señala: Son atribuciones del Consejo Regional: Literal k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2012-CR/GRC.CUSCO, de fecha 21 de febrero del año 2012 el Pleno del Consejo Regional, aprueba conformar una Comisión Investigadora, encargada de investigar las presuntas irregularidades en la emisión de Resoluciones contrarias a la Resolución Suprema N° 205-2002-ED, Actos Administrativos Abusivos de Derecho, que generaron problemas de conflictos sociales en 29 Instituciones Educativas, entre las provincias de Calca y la Convención, otorgando a dicha comisión el plazo de 30 días hábiles.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 262-2012-CR/GRC.CUSCO, acuerda ampliar el plazo otorgado a la Comisión Investigadora del Consejo regional de Cusco, constituida mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2012-CR/GRC.CUSCO de fecha 21 de febrero del 2012 por treinta (30) días hábiles mas contados a partir del día siguiente de vencido el plazo establecido en dicho Acuerdo de Consejo Regional.

Que, la Comisión investigadora antes referida, ha cumplido con presentar al Consejo Regional de Cusco el Informe Final, mediante Oficio N° 004-2012-GRC-CRC-C.I. de fecha 31 de diciembre del año 2012 y Oficio N° 01-2013-GRC-CRC.C.I. de fecha 23 de enero del año 2013, las mismas que contienen las Actas correspondientes en (07 folios), 03 ejemplares del Informe Final en 79 folios y 03 anillados.



Que, el artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional señala; Derechos de los Consejeros Regionales: Literal k) Fiscalizar los actos de los funcionarios de los órganos de dirección, asesoramiento y administración del Gobierno Regional, las Direcciones Sectoriales y todas las Entidades Públicas que operan dentro la jurisdicción del Gobierno Regional; también de otros asuntos de interés general.

Que, el artículo 111° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, establece que: Las Comisiones Investigadoras son las encargadas de la investigación de presuntas irregularidades puestas en conocimiento del Consejo Regional. Concordante con los artículos 114° al 118° que establece el procedimiento a seguir por parte de las Comisiones Investigadoras.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe final de la Comisión Investigadora del Consejo Regional del Cusco, encargada de Investigar las Presuntas Irregularidades en la Emisión de Resoluciones Contrarias a la Resolución Suprema N° 205-2002-ED. Actos Administrativos Abusivos de Ejercicio de Derecho, que Generaron Problemas de Conflictos Sociales en 29 Instituciones Educativas, entre las Provincias de Calca y la Convención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional, y remitir copia del Informe Final de la Comisión Investigadora y anexos del expediente a las instancias y autoridades competentes recomendadas en el documento final precisado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Consejo Regional; para su implementación *In Extenso*.

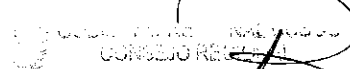
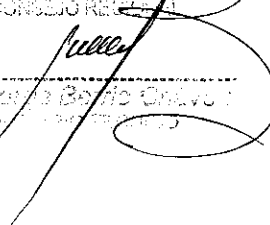
ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los quince días del mes de febrero del año dos mil trece.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

Lic. Valerio Pacualta Huilca
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2013
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



Abog. Janyla Berrio Quiroz
FISCAL GENERAL DEL CUSCO